



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

**VICEPRESIDENTA**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

**CONSEJEROS**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Ana Martínez Vidal, Consejera de Empresa, Industria y Portavocía

Excma. Sra. D<sup>a</sup> María Cristina Sánchez López, Consejera de Turismo, Juventud y Deportes.

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Esperanza Moreno Reventós, Consejera de Educación y Cultura.

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Beatriz Ballesteros Palazón, Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública.

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud.

Excmo. Sr. D Miguel Motas Guzmán, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades.

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:**

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda.



En el Salón de los Municipios del Palacio de San Esteban, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

**DECRETO LEY DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, ACOGIDAS A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL UNDÉCIMA DE LA LEY 7/2011, DE 26 DE DICIEMBRE, Y DE MEDIDAS FISCALES URGENTES PARA EL SECTOR DE LA RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA.**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Decreto-ley de modificación del régimen de las subvenciones concedidas a Ayuntamientos de la Región de Murcia, acogidas a la disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, y de medidas fiscales urgentes para el sector de la restauración y hostelería.

**SEGUNDO.-** Acordar su inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su remisión a la Asamblea Regional a efectos de su convalidación, en su caso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.



(Se une texto del Decreto Ley como documento nº 1)

**DECRETO LEY, POR EL QUE SE ESTABLECE COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA UNA LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA LOS CONCESIONARIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE HECHO CREADA POR EL COVID 19.**

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Decreto Ley, por el que se establece como medida extraordinaria una línea de subvenciones para los concesionarios de los servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general de la Región de Murcia, como consecuencia de la situación de hecho creada por el COVID 19.

**SEGUNDO.-** Acordar su inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su remisión a la Asamblea Regional a efectos de su convalidación, en su caso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto Ley como documento nº 2)



**Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:**

**ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA CANALIZAR LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR EL REAL DECRETO 1057/2020, DE 1 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEGURIDAD MINERA Y CLAUSURA EN LA INSTALACIÓN DE RESIDUOS MINEROS ABANDONADA DENOMINADA EL LIRIO.**

Consejería proponente: Empresa, Industria y Portavocía

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza la modificación del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para canalizar la subvención otorgada por el Real Decreto 1057/2020, de 1 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de obras de seguridad minera y clausura en la instalación de residuos mineros abandonada denominada «El Lirio», y su suscripción por la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía.

(Se une texto del Convenio como documento nº 3)

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las**



01/02/2021 10:41:16

30/01/2021 13:26:13 | LOPEZ, M. RAS, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

**trece horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:**

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE:**